

Expediente: 1240/15-I7

Carátula: MOLINA FERNANDO JULIO C/ MACIEL JORGE OSCAR S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS** 

Fecha Depósito: 23/05/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MACIEL, JORGE OSCAR-DEMANDADO 20322026154 - GONZALEZ, SILVIA B.-PERITO CONTADOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES Nº: 1240/15-I7



H103014432231

Juicio: "Molina, Fernando Julio -vs- Maciel, Jorge Oscar s/Cobro de pesos" - (Incidente de ejecución de honorarios promovido por la CPN Silvia Beatriz González) - M.E. N°: 1240/15-I7.

S. M. de Tucumán, 22 de mayo de 2023.

Y visto: el pedido de dictado de sentencia de trance y remate efectuado a través del Portal SAE en los presentes autos, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

La letrada Silvia Beatriz González, por derecho propio y con el patrocinio del letrado Diego Eugenio Papetti solicita se dicte sentencia de trance y remate ordenando llevar adelante la presente ejecución de sus honorarios.

Mediante providencia del 18/05/2023, se llaman los autos a despacho para resolver, la que notificada a la parte interesada, deja la causa en estado de ser resuelta.

I - Analizada la cuestión traída a resolver, surge de constancias del Sistema de Administración de Expedientes que mediante mandamiento con fecha de depósito del 09/05/2023, el ejecutado ha sido intimado de pago y citado de remate en debida forma, habiendo dejado vencer el plazo legal conferido, sin oponer excepción alguna.

Ahora bien, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente y no habiendo dado en pago el ejecutado, corresponde ordenar llevar adelante la presente ejecución en contra de Jorge Oscar Maciel, hasta cubrir las sumas ejecutadas, con más la tasa activa de interés que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago. Así lo declaro.

- II En cuanto a las costas procesales, corresponde imponerlas a la ejecutada, por ser ley expresa (conforme artículo 61 del CPCyC supletorio Ley No. 9531).
- III Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad (conforme artículo 46 inciso "b" de la Ley 6.204).

Resuelvo:	
I - Ordenar llevar adelante la presente ejecución, seguida por la perito contadora Silvia Beat González en contra de Jorge Oscar Maciel, hasta cubrir la suma de \$12.000,00 (pesos doce mil concero centavos) en concepto de honorarios regulados, más \$1.200,00 por el 10% de los aportes Ley 6.059 y más la suma de \$4.000,00 que se calculan provisoriamente para responder para cerecidas; con más la suma resultante de aplicar la tasa de interés activa que fija el BNA desde fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago.	on de oor
II - Costas como se consideran.	

III -Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

Registrese, archivese y hágase saber.

Ante mí:

Por ello:

## Actuación firmada en fecha 22/05/2023

Certificado digital: CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20301172699 Certificado digital: CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.